



NOTA UOC/PCP/ANDE N° 757/2025

Asunción, 9 de diciembre de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a lo observado a la adjudicación de la LPI 1940/25, ID 472365, a fin de señalar que la falta de concordancia entre la sumatoria ejecutada por la plataforma informática, y el monto total adjudicado y contratado, deriva del criterio utilizado por los desarrolladores del sistema, en cuanto al redondeo automático del producto (precio unitario x cantidad), por cada ítem registrado, por consiguiente, configura una característica de tipo general, vigente para todos los procesos de adjudicación comunicados a esa Dirección, y bajo este mismo marco han sido publicados varios procedimientos anteriores similares. Rogamos considerar, que la modificación de tal régimen, supone un trámite no menor, lo que representaría un tiempo importante, atendiendo al actual tramo del ejercicio corriente, por lo que solicitamos sus buenos oficios a efectos de la continuidad de trámites de la presente contratación.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE